



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 24 de abril de 2013.

Número 50

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2287.- Expediente Número 01054/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2430.- Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2288.- Expediente Número 00534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2431.- Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 2318.- Expediente Número 00998/2011, decido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2432.- Expediente Número 01524/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2319.- Expediente Número 00314/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2433.- Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2320.- Expediente Número 881/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2434.- Expediente Número 1342/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos Definitivos.	13
EDICTO 2321.- Expediente Número 426/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2435.- Expediente Número 01292/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2322.- Expediente Número 01364/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2436.- Expediente Número 01365/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	14
EDICTO 2323.- Expediente Número 00226/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2437.- Expediente Número 01176/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2324.- Expediente Número 00565/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2438.- Expediente Número 00179/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2325.- Expediente Número 00875/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2439.- Expediente Número 419/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2326.- Expediente Número 00680/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2440.- Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2327.- Expediente Número 00394/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2441.- Expediente 806/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa.	16
EDICTO 2421.- Expediente Número 0514/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2442.- Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2422.- Expediente Número 517/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana o Revocatoria.	7	EDICTO 2455.- Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2423.- Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 2456.- Expediente Número 00324/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2424.- Expediente Número 01080/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 2457.- Expediente Número 00334/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2425.- Expediente Número 01303/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	9	EDICTO 2458.- Expediente Número 00182/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2426.- Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 2459.- Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2427.- Expediente Número 98/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	9	EDICTO 2460.- Expediente Número 00146/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2428.- Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2461.- Expediente 00959/2012, relativo al Procedimiento Especial Judicial Mercantil.	19
EDICTO 2429.- Expediente Número 00347/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2462.- Expediente Número 00309/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2463.- Expediente Número 00294/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2495.- Expediente Número 1053/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2464.- Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2496.- Expediente Número 1021/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2465.- Expediente Número 00058/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2497.- Expediente Número 00509/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2466.- Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2498.- Expediente Número 01398/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2467.- Expediente Número 00353/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2499.- Expediente Número 00159/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2468.- Expediente Número 00029/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2500.- Expediente Número 00948/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2469.- Expediente Número 00258/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2501.- Expediente Numero 00596/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2470.- Expediente Número 00219/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2502.- Expediente Numero 01017/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2471.- Expediente Número 00710/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 2503.- Expediente Número 00117/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2472.- Expediente Número 255/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2504.- Expediente Número 01209/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2473.- Expediente Número 00196/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2505.- Expediente Número 00867/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2474.- Expediente Número 379/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2506.- Expediente Número 00060/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2475.- Expediente Número 00066/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2507.- Expediente Número 00735/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2476.- Expediente Número 00327/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2508.- Lista de Tarifas de Gas Natural México, S.A. de C.V.	32
EDICTO 2477.- Expediente Número 00533/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2478.- Expediente Número 00341/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2479.- Expediente Número 00299/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2480.- Expediente Número 00299/2013, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario.	23		
EDICTO 2481.- Expediente Número 170/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2482.- Expediente Número 174/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2483.- Expediente Número 195/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2484.- Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2485.- Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2486.- Expediente Número 168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2487.- Expediente Número 00300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2488.- Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2489.- Expediente Número 00364/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2490.- Expediente Número 00308/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2491.- Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2492.- Expediente Número 00339/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2493.- Expediente Número 11/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 2494.- Expediente Número 399/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	25		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01054/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ELIUD GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra del C. LUIS MELCHOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado con la Finca Número 124888, ubicado en Callejón Colima, número 635, colonia Rodríguez en ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1,236,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2287.- Abril 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Norma Delia Torres Román, endosataria en procuración de JORGE EDGAR VARGAS ROMERO, en contra de GABRIEL ÁVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEÓN, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Catalina No. 712, Planta Alta, lote 010, de la manzana 144, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 133.20 m2, y

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.70 metros con lote 8, AL SUR.- en 17.75 metros con lote 12, AL ESTE.- en 7.50 metros con calle Catalina y AL OESTE.- en 7.53 metros con lote 6.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 44029, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dada el cuatro de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2288.- Abril 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte del mes de Febrero del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00998/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MATEO OMAR SALCE MALDONADO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 23 (veintitrés) de la calle Flor de Luna, con número oficial 127 (ciento veintisiete) de la manzana 106 (ciento seis), del Fraccionamiento San Valentín, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Flor de Luna; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 22 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 24.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2318.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano LICENCIADO Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00314/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KARLA SUSANA PEREDO CAPITAINE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calles Malvas, número 509, del lote 38, manzana 20, del Fraccionamiento Villa Florida, Sección "A" Habitacional de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 139085, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,066.66 (TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2319.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 881/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. AGUSTÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, apoderado legal INFONAVIT, en contra de CONCEPCIÓN DEYANIRA CAMPOS ESTEVES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sinaí, número 17, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 28 de la manzana 05, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 56.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 29, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 27, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sinaí.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1129, Legajo 3-023, de fecha veintiuno de febrero de dos mil tres, así como en la Finca Número 87741 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,855.00 (DOSCIENOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2320.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 426/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Agustín González Hernández, apoderado legal INFONAVIT, en contra de ÁNGEL PEÑA VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Oriente, número 73, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" edificada sobre el lote 10 de la manzana 07, condominio 22, con superficie de terreno de 78.00 m2, y con un indiviso de (5.093%) con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts con lote número 11, AL SUR, en 12.00 mts. Con lote número 09, AL ESTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgentes Oriente.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6360, Legajo 3-128, de fecha veinte de octubre de dos mil tres, así como en la Finca Número 87978 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/0 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble p el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2321.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01364/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Sofía Núñez Aguiar y continuado por el Licenciado Eliud Gerardo Solís Covarrubias, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "CAJA POPULAR MEXICANA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR MEDINA VARGAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en: calle Hidalgo No. 401, esquina Emiliano Zapata, colonia Fraccionamiento Nuevo Lomas del Real, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 596.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 30.00 m, con calle Miguel Hidalgo, AL SURESTE, en 19.60 m, con lote No. 08, AL SUROESTE.- en 20.35 m, y 10.20 m con lotes 9, 10 y 11, AL NOROESTE.- en 19.40 m, con calle Emiliano Zapata.- Valor pericial \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 23891, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca Número 2268, Legajo 6046, Sección II, de fecha 7 de marzo del 2007.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 02 de abril de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2322.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00226/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GILBERTO MARTÍNEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 38, manzana 23, de la calle Miguel Ángel, número 152, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas La Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad

en el Estado como: Finca 131552, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$16,666.66 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2323.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00565/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ADRIAN HERNÁNDEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aleación, número 130, lote 32, manzana 54, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 126363, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$118,500.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702

fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá, ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2324.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00875/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAÚL JUÁREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata, número 223, lote 13, manzana 87 del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 126359, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2325.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00680/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MOISÉS MENDOZA VILLATORIO, ordenó sacar a remate en Pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Verbena número 511, manzana 103, lote 20, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa II", mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 189 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$88,666.66 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$17,733.33 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2326.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00394/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELVIA MARTÍNEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aves del Paraíso, número 202, lote 2, manzana 7 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137759, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II. Del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2327.- Abril 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE ALEJANDRO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ;
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CAÑEZ en contra de usted bajo el Expediente Número 0514/2011, reclamándole las siguientes prestación A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, celebrado el día 17 de abril del año 1998, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil, en ciudad Madero, Tamaulipas, que consta de bajo el Acta Número 23, del Libro Número 1, por causal establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- En consecuencia de la Disolución Matrimonial, se gire oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, para que se lleve a cabo la anotación correspondiente y se expida el acta de divorcio; C).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente Juicio ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las

copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, se decretara la rebeldía en su contra y se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 09 días del mes de mayo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2421.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 517/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana o Revocatoria promovido por el C. RODOLFO GUSTAVO GÓMEZ ATTA en contra de los C.C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO Y ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de junio del arm (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. RODOLFO GUSTAVO GÓMEZ ATTA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la Acción Pauliana o Revocatoria en contra de los C.C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO Y ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO quienes tienen su domicilio en calle Volantín número 1307 al Oriente entre las calles Avenida Juárez e Independencia de la colonia Guadalupe Victoria, Código Postal número 89080 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena. Registrarse y formar Expediente 517/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes,, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de le antes invocado.- A petición de la parte actora y con fundamento en el artículo 248 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se requiere al C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO a fin de que en el momento en que de contestación a la demanda exhiba el original o copia certificada de la Escritura Número 12024 Volumen CCCXXXIV de fecha tres de mayo del dos mil diez, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Robles Serna, Notario Público Adscrito Número 176 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado, que contiene contrato de donación hecha a su favor por la C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO apercibido que en caso de omisión se hare acreedor a una de las sanciones establecidas en la legislación de la materia.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Canadá número 714 entre las calles de República de Chile y Guatemala de la colonia Las Américas en Tampico,

Tamaulipas, con Código Postal 89329; designando como sus abogados patronos a los C.C. Licenciados Luz María Martínez Abrego y Santana Jesús Bautista, autorizando únicamente para tener acceso al expediente a las C.C. Licenciadas Leticia Flores Teapila y Lidia Elen Castillo Ulbarri.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción papa resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional De Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior edemas con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Santana Jesús Bautista, quien actúa dentro del Expediente 517/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2422.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PEDRO CARDONA NÚÑEZ, en contra de JUANA MARÍA MENDOZA MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, inscrito en el Acta Número 00030, fojas 00030 de fecha 10 de Julio de 1989 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Villa de la Paz, San Luis Potosí;

b).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a dicha Oficialía para que proceda a inscribir la Sentencia y expida el Acta de Divorcio correspondiente;

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA MARÍA MENDOZA MENDOZA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2423.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE LA CARIDAD CARRIÓN VILLAGÓMEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de septiembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL SALAS HERNÁNDEZ, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 5 cinco de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vinculo matrimonial que actualmente une a ambos contendientes en el presente Juicio por la causal establecida en la fracción XVIII del numeral 249 del Código Civil vigente para nuestro Estado.- b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente Juicio, y hasta la terminación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2424.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01303/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. EUGENIA ROSALÍA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos FRANCISCO ARTURO y JOSÉ ANTONIO de apellidos BOLAÑOS VÁZQUEZ, en contra del C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, haberse y sobre haberes castrenses, que percibe el deudor alimentario en su carácter de Trabajador al Servicio de la Primera Zona Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, con cede en Tampico, Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas del Juicio, solo para el supuesto de oposición injustificada a mi pretensión.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, el cual deberá de publicar tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario de mayor circulación en la zona, así como fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole al mismo, de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a catorce de febrero de 2013.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2425.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro del Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario,

promovido por la C. GENOVEVA AGUIRRE BRIEBA, en contra del C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ.

Se ordenó emplazarle al demandado por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2426.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. HÉCTOR QUINTERO PERALES
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para efecto de que la menor YERALDI LIZETH QUINTERO CASTAÑEDA, salga del país, promovidas por la ciudadana SANDRA LORENA CASTAÑEDA ÁVILA.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, a efecto de Garantizar su Derecho Humano, de ser oído dentro del asunto que nos ocupa, por ser el padre de la menor YERALDI LIZETH QUINTERO CASTAÑEDA, se le hace de su conocimiento a usted del trámite de las presentes diligencias, a fin de que manifieste lo que a sus intereses legales convenga dentro del término legal de tres días, así como también comparezca, si así es su deseo, al desahogo de la probanza testimonial ofrecida por la promovente.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2427.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ARMANDO ARENAS BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA ESTELA POSADAS HERNÁNDEZ, en contra del C. JUAN ARMANDO ARENAS BECERRA, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos,

haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo, del adeudo y del plazo que la empresa "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como 10 estipula la cláusula quinta que se refiere el documento base de la acción, el cual se exhibe con esta promoción como anexo I, b).- el pago de la cantidad de \$258,792.43 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de Saldo Capital adeudado, según certificación expedida el día 16 de junio del año 2012 por la contadora facultada la suscrita la C.P. María Lorena Cruz Mar, el cual se exhibe como anexo 2, c).- El pago de la cantidad de \$147,343.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de expedición de la certificación de adeudo más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2428.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00347/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de abril del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Jardín de Olivo N° 410, manzana 15, lote 29-A, Fraccionamiento Residencial Los Prados, entre las calles Jardín del Santander y Jardín del Río Azul, de Altamira,

Tamaulipas, Código Postal 89603, y de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00347/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, no así a los pasantes en derecho en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticinco de este mismo mes y ario, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del número 00347/2012, vista su petición.- Como lo solicita, y tomando en consideración las actas levantadas de los diversos domicilios proporcionados por las dependencias tanto Municipales como Estatales para emplazar al demandado ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, y toda vez que no fue posible su localización, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en

caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y complácese.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2429.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. GILBERTO ENRIQUE OLIVARES CUEVAS
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GILBERTO ENRIQUE OLIVARES CUEVAS, mediante auto de fecha catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 2.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama el pago de 186.2730 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos de fecha 7 de mayo del 2012 y con fecha de saldo al 31 de marzo del 2012, que corresponde actualmente a la cantidad de \$352,956.03 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; al multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4,

considerando que hay meses de 28, 30, y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (186.2730), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda, como anexo 3, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será efectuada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la Ejecución, Actualización que se pacto en el contrato base de mi acción.

D).- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 57.2290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$108,439.34 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 31 de marzo del 2012 y con fecha de emisión del 7 de mayo del 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días) de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento (57.2290) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Décima Primera del contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del Capítulo Segundo de la apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria del contrato base de mi acción, igualmente se reclaman los gastos de cobranza, estipulados en la cláusula decima novena, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012, y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2430.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del mes de veintiocho de enero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ELVIA SANTIAGO DÍAZ, en contra de la persona moral NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) Se decreta la prescripción negativa, del cobro del crédito a mi favor por la cantidad de 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), contenido en el contrato de crédito de habilitación de fecha 06 de diciembre de 1994 debidamente ratificado ante Notario Público Número 166 Licenciado Rómulo Pérez García, con ejercicio legal en Matamoros.

B).- La cancelación por prescripción de la hipoteca de fecha 06 de diciembre de 1994 por la cantidad de 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a favor de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. que se impuso sobre el inmueble de mi propiedad identificado con los siguientes datos de registro Sección I Número 55959, Legajo 1120, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 28 de agosto de 1992, actualmente identificado como finca 37640 del municipio de Matamoros Tamaulipas, y cuyos datos de inscripción de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, lo son: en la Sección II Número 31133, Legajo 623 de fecha 03 de mayo de 1995, del municipio de H Matamoros, Tamaulipas y contenida en el contrato descrito en el punto que antecede.

C).- Como consecuencia de la procedencia de prestaciones que antecede se libre oficio al Director de Registro Público de la Propiedad Inmueble, Oficina Matamoros, con domicilio oficial en H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que sirva hacer las anotaciones de la cancelación de la hipoteca en el inmueble de mi propiedad identificado como Sección I Número 55959, Legajo 1120, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 28 de agosto de 1992, actualmente identificado como Finca 37640 del municipio de Matamoros Tamaulipas.

D).- En caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que

comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en, el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2431.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01524/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA, en contra de la C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) el cumplimiento de contrato de reconocimiento de adeudo, y como consecuencia el pago de la cantidad líquida de \$10,975,706.30 M.N. (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), como suerte principal, derivada del contrato de reconocimiento de adeudo, celebrado en fecha 06 de junio del 2007, contenido en el primer testimonio de la escritura número 559, volumen IX, ante la Fe del Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito Número 274, con ejercicio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA como acreedor y por la otra parte BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO y el C. FERNANDO DUARTE AGUIRRE, como deudores; y segundo ADENDUM a dicho contrato celebrado en fecha 30 de enero del año 2009, contenido en el primer testimonio de la Escritura Número 968, volumen XX, ante la Fe del Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito Número 274, con ejercicio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA como acreedor y por la otra parte BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO y EL C. FERNANDO DUARTE AGUIRRE, como deudores.- B).- El pago de los intereses vencidos no liquidados a razón del 15% quince por ciento anual, y los que se sigan vencido hasta la liquidación total del adeudo.- C).- Se proceda a la ejecución de la garantía pactada en la Cláusula Cuarta del contrato inicial de fecha 06 de junio del 2007, y Cláusula Segunda inciso a) del segundo ADENDUM a dicho contrato original, de fecha 30 de enero del 2009, consistente en que el suscrito MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA, disponga de los derechos que le corresponden al demandado FERNANDO DUARTE AGUIRRE sobre el inmueble identificado como lote 2, manzana 81, sector XV, del Fraccionamiento Las Misiones, ubicado en el municipio de Santiago, Nuevo León, ya sea adjudicándomelo o enajenar los derechos a favor de un tercero, en un precio que se tasara por perito y con el producto que se obtenga o el valor en que se adjudique se cubra el adeudo reclamado y demás prestaciones, en si se de cábala cumplimiento a dichas cláusulas.- D).- El pago de los gatos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año

dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, a los C.C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2432.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO OLIVARES FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Única.- La disolución del vínculo matrimonial por las causales establecidas en el artículo 249 fracciones XI y XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 20 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2433.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del Expediente Número 1342/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos

Definitivos, promovido por la C. YARELI CATALINA CONTRERAS GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos JESÚS ADRIAN Y PEDRO ABRAHAM de apellidos ORTIZ CONTRERAS en contra del C. señor PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- Una pensión definitiva que deberá ser descontada del salario y demás prestaciones legales que como trabajador de Petróleos Mexicanos percibe el C. PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ, con número de ficha 419041.

B).- El aseguramiento de dicha pensión en cuales quiera de las formas que establece el artículo 293 del Código Civil vigente en el Estado.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2013.- La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2434.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA GARCÍA YÁNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ALEJANDRO FLORES ZAVALA, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a dicha persona por la causal de divorcio contemplada en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, B).- La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución demanda, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2435.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. RODOLFO AMADO ALFARO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01365/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por ROSA ELVA MARTÍNEZ MEZA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija KARLA VIRGINIA ALFARO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará edemas de la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2436.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ALEJANDRA DELGADO TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01176/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA DELGADO TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Vigésima Quinta de la Constitución, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 123.5890 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el

Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 18 de julio 2012, que corresponde a la cantidad de \$234,180.39 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 39/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena, misma que a la fecha 18 de julio de 2012 corresponden a 9.5480 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$18,091.85 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el Contrato Base de la Acción: en su Cláusula Décima Primera, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ALEJANDRA DELGADO TORRES, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2437.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. KARLA LIZETH ÁLVAREZ NIETO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2012, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. KARLA LIZETH ÁLVAREZ NIETO, mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 13 de febrero de 2012, el pago de 115.8290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$210,638.27 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (115.8290), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la ejecución, actualización que se pacto en el contrato base de mi acción, D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 34.2500 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$62,284.58 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión del 13 de Febrero de 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento, (8.7180) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en la

Cláusula Cuarta del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en la Cláusulas Primera, base de mi acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto consideró el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, H.- El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams, a 29 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2438.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, radica el Expediente Número 419/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FÉLIX MARTÍNEZ TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2439.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ZABDIEL AMADOR MAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de enero de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LORENA HERNÁNDEZ FALCÓN en contra de ZABDIEL AMADOR MAR, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La declaración judicial emitida por su señoría de declarar disuelto el vínculo matrimonial que la une con el señor ZABDIEL AMADOR MAR, matrimonio celebrado ante la Oficialía Primero del Registro Civil de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, quedando asentado en el libro de matrimonios número 05 del año 2001 y Acta Número 860, B).- La declaración de la disolución de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a ZABDIEL AMADOR MAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2440.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. IRMA CORONADO CASTILLO
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 806/2012 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa promovido por ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA en contra de IRMA CORONADO CASTILLO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA, designando como su representante común al primero de los comparecientes, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la C. IRMA CORONADO CASTILLO quien tiene su domicilio en calle Gutiérrez Nájera, número 105, entre las calles Ángela Peralta y Juventino Rosas, de la colonia Los Mangos, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89440, de reclama las prestaciones descritas en su escrito de

demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 806/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngase señalado como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Colon 116, Norte "Altos", despacho 201 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre la calle Emilio Carranza y Altamira, Código Postal 89000, designando como su abogado patrono al C. Licenciado Daniel Rocha Carpio; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA, quienes actúan dentro del Expediente 806/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. IRMA CORONADO CASTILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. IRMA CORONADO CASTILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así,

con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, a los veintidós días de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2441.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFONSO ALDANA AVILÉS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha once de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderada de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. ALFONSO ALDANA AVILÉS por auto de fecha tres de abril dos mil trece, se ordenó notificar por edictos al C. ALFONSO ALDANA AVILÉS.- Reclamándole lo siguiente.

A).- Declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi mandante y el demandando ALFONSO ALDANA AVILÉS, como parte acreditada, en fecha 15 de febrero del 2012, y que consta en la Escritura Pública Número 11,269, volumen 749, de la indicada fecha, pasada ante la fe del C. Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Público Número 4, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Clausula Décima Séptima, en sus incisos A), J) y M) del título segundo (contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, capítulo tercero plazo, terminación y modificaciones), contenido en el referido contrato.

B).- El pago de la cantidad de \$722,193.67 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, en cumplimiento a la Clausula Decima Séptima, en los incisos A), J) y M), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre el mandante y el demandado ALFONSO ALDANA AVILÉS, en fecha 15 de febrero del 2012.

C).- El pago de la cantidad de \$25,325.66 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 06 de diciembre del 2012, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la Clausula Décima Tercera (intereses ordinarios), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo segundo (comisiones y tasas de interés) en relación con la Clausula Séptima en sus incisos A), J) y M), del capítulo

tercero (plazo, terminación y modificaciones), del contrato de crédito base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,603.16 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 06 de diciembre del 2012, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la Clausula Vigésima Quinta del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo sexto (cláusulas generales), en relación con la Clausula Décima Séptima en sus incisos A), J) y M), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones) del contrato de crédito base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones por gastos de cobranza generada al 06 de diciembre del 2012, más la cantidad de \$56.00 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, sobre las comisiones reclamadas, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la clausula segunda, punto II (comisiones), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo segundo (comisiones y tasas de interés), en relación con la Clausula Décima Séptima, en sus incisos A), J) y M), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), del contrato de crédito base de la acción.

F).- El pago de los intereses moratorios causados sobre las cantidades reclamadas en las prestaciones marcadas de la B) a la E), a razón de la tasa legal contenida en el artículo 362 del Código de Comercio, o en su caso a la contenida en el Código Civil vigente en la entidad, según lo considere procedente su señoría.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requeridos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tams, a 29 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2442.- Abril 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE HEREDIA CÁRDENAS, denunciado por FELIPE HEREDIA BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2455.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 veinticinco de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00324/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GARCÍA ZAVALA Y MARÍA DEL REFUGIO ORDAZ ALMAGUER, quienes fallecieron el 16 dieciséis de marzo del 2005 dos mil cinco en González, Tamaulipas; y el 2 dos de agosto del 2004 dos mil cuatro en ciudad Mante, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por YOLANDA GARCÍA ORDAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2456.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha día dos del mes de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la C. DELIA PÉREZ MENESES a bienes del C. JESÚS GARCÍA AVENDAÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2457.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MAYORGA GALVÁN, denunciado por BEATRIZ SAN MARTIN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2458.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA CÁCERES MANZANO, denunciado por BELINDA CÁCERES MANZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2459.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tam., 26 de marzo de 2013

Por acuerdo dictado con fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00146/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO R. VÁZQUEZ ARIAS, Y JUANA PESINA PADRÓN, denunciado por ROBERTO VÁZQUEZ PESINA.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean

con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRE.- Rúbrica.

2460.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA PERSONA MORAL

CONSTRUCTORES AKAL B Y L.S. DE R.L. DE C.V.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada CONSTRUCTORES AKAL B Y L, S. DE R.L. DE C.V., con fundamento en la sentencia dictada en el Expediente 00959/2012, relativo al Procedimiento Especial Judicial Mercantil, promovido por el C. Leonel Garza Cantú y/o Leonel Osvaldo Garza Cantú, en su carácter de representante legal de la empresa CIGSA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., quien a su vez es socia de la persona moral denominada CONSTRUCTORES AKAL B Y L.S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LEONEL GARZA SALAS, en su carácter de presidente del consejo de gerentes o gerente designado de la empresa CONSTRUCTORES AKAL B Y L, S. DE R.L. DE C.V.

En la sentencia dictada en el Expediente 00959/2012, relativo al Procedimiento Especial Judicial Mercantil, promovido por el C. Leonel Garza Cantú y/o Leonel Osvaldo Garza Cantú, en su carácter de representante legal de la empresa CIGSA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., quien a su vez es socia de la persona moral denominada CONSTRUCTORES AKAL B Y L.S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LEONEL GARZA SALAS, en su carácter de presidente del consejo de gerentes o gerente designado de la empresa CONSTRUCTORES AKAL B Y L, S. DE R.L. DE C.V., este Tribunal, con la facultad que le concede el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenó convocar a asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral CONSTRUCTORES AKAL B Y L.S. DE R.L. DE C.V., la cual tendrá verificativo NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE en su domicilio fiscal y social que se ubica en Boulevard Adolfo López Mateos No. 216 Sur interior 5 de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Designación de escrutador o escrutadores.
- 2.- Lista de Asistencia.
- 3.- Informe Financiero por parte del consejo de gerentes o gerente designado Lic. José Leonel Garza Salas, respecto de los ejercicios fiscales, comprendidos en el lapso de tiempo del año 2008 al 2012.
- 4.- Ratificación o en su caso, renuncia o remoción del Presidente del Consejo de Gerentes o Gerente Lic. José Leonel Garza Salas y en su caso, designación de nuevo Presidente o Gerente.
- 5.- Otorgamiento de poderes, en su caso, al presidente de gerentes o gerente que se designe y ratificación de dichos poderes.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Designación de Delegado Especial para la Protocolización del acta que se levante con motivo de la celebración de la asamblea.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en un periódico de mayor circulación en el domicilio de la persona moral, en la inteligencia de que la asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral CONSTRUCTORES AKAL B Y L.S. DE R.L. DE C.V., tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE en su domicilio fiscal y social que se ubica en Boulevard Adolfo López Mateos No. 216 Sur interior 5 de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas.- Lo anterior es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, el nueve de abril del dos mil trece .

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2461.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GARCÍA ALONSO, denunciado por SALVADOR GARCÍA ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2462.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de marzo del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO DÍAZ LOREDO, denunciado por MARÍA TERESA LUGO ZAVALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/03/2013 12:14:07 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2463.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 08 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de OSCAR VIELMA ESQUIVEL quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Hidalgo y Yucatán sin número, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2464.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de marzo del dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 00058/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de TIOMOTEO RAMOS SEGURA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Plata entre cuarta y quinta sin número, colonia Independencia Sur, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2465.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del presente, se ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. INÉS GAONA GARCÍA, denunciado por el C. JOSE ÁNGEL BALDERAS GARCÍA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2466.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00353/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA CARMEN GONZÁLEZ SIERRA, denunciado por la C. MÓNICA CECILIA ROBLES GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2467.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por resoluciones de fechas doce de septiembre y dos de octubre del dos mil doce, dictadas dentro del Expediente Número 00029/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ROMO MUÑOZ y en el Expediente Acumulado 150/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANA MUÑOZ DE ROMO, promovidos por JUANA ROMO MUÑOZ, se apertura la Sucesión Legítima a bienes de JUANA ROMO MUÑOZ, quien falleció el día 5 de abril de 2011, en Congregación Valadecos, municipio de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido 62 años de edad al momento de su fallecimiento, nombre de sus padres Juan Romo Rentería y Marciana Muñoz Varela, habiendo tenido su último domicilio en el Poblado Valadecos municipio de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana DOLORES ROMO MUÑOZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

2468.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SALAZAR CADENA, denunciado por ANTONIA CALDERÓN FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2469.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha siete del mes de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GAMBOA ESCALANTE denunciado por la C. VICENTA SALAZAR.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2470.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2012, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA, y Sucesorio Intestamentario a bienes de CITLALLY ABEN-HAY DE LA TORRE MARTÍNEZ, denunciado por MARGARITA MARTÍNEZ ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2471.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 255/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO ORTEGA GONZÁLEZ, SOFÍA QUIROZ HERNÁNDEZ, denunciado por GUILLERMINA ORTEGA QUIROZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 05 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2472.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LIMAS VEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2473.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 379/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR BLANCO RAMÍREZ, denunciado por JUANA MONTOYA MORENO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a JUANA MONTOYA MORENO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

2474.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00066/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIO GARZA PESINA, promovido por SAN JUANA SÁENZ PENA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir su derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2475.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA RIVERA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2476.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, denunciado por el C. MARIO ALBERTO RINCÓN TUEXI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2477.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de acaecido JOSÉ CASTILLO CHÁVEZ denunciado por la C. EUGENIA REYNA SALAZAR, asignándosele el Número 00341/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 03 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2478.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00299/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVELIA PÉREZ GUERRERO quien falleció el 10 diez de octubre de 2006, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por SERGIO RUBÉN OROZCO PÉREZ Y GLORIA LILIANA PÉREZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2479.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2013, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO LEYVA SALINAS, denunciado por JOSÉ LUIS TOVAR COLLAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2480.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDO GARCÍA MELLADO, promovido por MARÍA CRISTINA PÉREZ SOSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2481.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO BETANCOURTH LEAL, promovido por GUADALUPE BETANCOURTH TÉLLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2482.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CRUZ HERRERA promovido por MARIBEL HERRERA RIVERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2483.- Abril 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha primero de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO CERVANTES GARCÍA, denunciado por el C. RAÚL CERVANTES REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a tres de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2484.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha once del mes de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00029/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. FRANCISCO DOMINGO REYES SÁNCHEZ, G. EVODIO REYES SÁNCHEZ, JOSÉ DAVID REYES SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN REYES SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO REYES SÁNCHEZ, MA. ANTONIA REYES SÁNCHEZ, MANUEL REYES SÁNCHEZ, JUAN JOSE REYES SÁNCHEZ, BEATRIZ REYES SÁNCHEZ, MARTHA REYES SÁNCHEZ a bienes de HERMELINDA SÁNCHEZ GARCÍA Y FRANCISCO REYES DE LEÓN.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Tula, Tam., 11 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2485.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ZARAZÚA HERNÁNDEZ, promovido por PAULA GÓMEZ MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2486.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de abril del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, denunciado por GRICELDA LIMÓN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2487.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ FARIÁS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Francisco Chapa # 4146, de la colonia San Ángel de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2488.- Abril 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA ELISA PEGO GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2489.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00308/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX CHÁVEZ PERALTA quien falleció el 06 seis de julio del 2004 dos mil cuatro, en Naranjos, Veracruz, denunciado por COSME CASTAÑEDA VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2490.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA RODRÍGUEZ REYES, denunciado por el C. JOSÉ CARMEN MALDONADO, por el presente que se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2491.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINA ESQUIVEL DOLORES, quien falleciera en fecha: (03) tres del mes de enero del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. SARA CLEMENTINA BARRÓN ESQUIVEL.

Expediente registrado bajo el Número 00339/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas al día (03) tres del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2492.- Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 11/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT en contra de ANGÉLICA MARÍA ROCHA SALDAÑA.

Bien ubicado en calle Reyna Victoria, Fraccionamiento Imperial, consistente AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 10, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 8, AL ESTE: en 7.00 M.L. con calle Reyna Victoria, AL OESTE: en 7.00 M.L. con lote 4, con valor comercial de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA 15 (QUINCE) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2493.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 399/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal del INFONAVIT en contra de JUANA MARÍA GARCÍA LEDEZMA Y MIGUEL GUEVARA HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en la calle Moctezuma número 2151, del lote 3, de la manzana 9, entre calles Malitzin y Cuauhtémoc, del Fraccionamiento Azteca, de esta ciudad, dicha superficie de terreno de 120.12 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.00 metros con limite del fraccionamiento; AL SUR: en 7.00 metros con calle Moctezuma; AL ESTE: en 17.16 metros con lote 4; AL OESTE: en 17.16 metros con lote 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 63298, Legajo 1266, de fecha 29 abril de 1998 y Sección II, Número 24992, Folio 500, de fecha 29 abril de 1998, con un valor comercial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de marzo del 2013.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2494.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 1053/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS DELGADO GUILLEN Y MARÍA MAGDALENA LÓPEZ REYES, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y con la respectiva rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Janambres, esquina con Felipe Ángeles, número 106, manzana 49, lote 24, de la colonia Revolución Verde, de esta ciudad; con una superficie 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 025.00 M.L. con lote 23; AL SUR en 25.00 M.L.

con calle Janambres; AL ESTE, en 10.00 con calle Felipe Ángeles y AL OESTE: en 10.00 con lote 19; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7465, Legajo 4-150, fecha 15 de octubre de 2007, Sección Segunda, Número 4481, Legajo 4-090, de fecha quince de octubre de 2007 del municipio de Cd. Victoria Tamaulipas, con un valor de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE 2013 para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2495.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil trece ordeno sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1021/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JAVIER AGUILAR REYNA Y MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ.

Consistente en: predio ubicado en la calle Belisario Domínguez (23), entre Matamoros y Guerrero, marcado con el número oficial 367 de la Zona Centro del Plano Oficial de esta ciudad, con una superficie de 126.72 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 18.00 m con propiedad del señor Agustín Isas Galván; AL SUR: en 18.00 m con propiedad de Jesús Terán Montelongo; AL ESTE: en 7.04 m con lotes 12 y 19; y AL OESTE: en 7.04 m con calle Belisario Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 514, Legajo 4-011, de fecha 25 de enero de 2007, del municipio de Victoria Tamaulipas; y Sección Segunda, Número 296, Legajo 4-006, de fecha 25 de enero de 2007, del municipio de Victoria Tamaulipas con un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2013), así mismo se hace la aclaración

de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2496.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00509/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HERLINDA LARA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 08, manzana 06, calle Circonia número 233 en el Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 Metros con lote 41; AL SUR en 6.00 metros con calle Circonia; AL ESTE en 15.00 metros con lote 07; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Finca Número 107282 a nombre de la C. HERLINDA LARA RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,533.33 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2497.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de marzo del presente aña, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01398/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS NÚÑEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 27, de la manzana 70, ubicada en calle Río Rowina, número 140, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de terrero de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE.- en 17.00 m (diecisiete metros lineales), con lote número 28, 2 AL 3 SUR.- en 17.00 m (diecisiete metros lineales), con lote 26, 3 AL 4 ESTE.- en 6.00 m (seis metros lineales) con lote 22.- 4 AL 1 OESTE.- en 6.00 m (seis metros lineales), con calle Río Rowina.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Inscripción 7965, Legajo 2160, de fecha dos de agosto de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente con datos de registro como Finca Número 139378 de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 1 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2498.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00159/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis

Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 3 (tres) de la calle Topacio, con número oficial 324 (trescientos veinticuatro) de la manzana 44 (cuarenta y cuatro) del Fraccionamiento La Joya, dicho predio tiene una superficie de 52.00 metros de construcción sobre el cual se encuentra construida con una superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Topacio; AL SUR en 6.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 15.00 metros con lote número 02; AL OESTE en 15.00 metros con lote número 04.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$228,010.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2499.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho del mes de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00948/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PORFIRIA TREJO TORRES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 29 (veintinueve) de la calle Francisco de Goya, con numero oficial 500 (quinientos) de la manzana 90 (noventa) del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, dicho predio tiene una superficie de 114.75 ciento catorce metros setenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros lineales, con lote 50 cincuenta; AL SUR en 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros lineales, con calle Francisco de Goya; AL ESTE en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 30 treinta; AL OESTE en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote 28 veintiocho.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2500.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del presente ario, dictado dentro del Expediente Numero 00596/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de APOLINAR SILVA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 31, manzana 19, de la calle Circuito Laguna la Coma número 149, del Fraccionamiento Villas Diamante Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 32; AL SUR en 15.00 m con lote 30; AL ESTE en 6.00 m con lote 05; y AL OESTE en 6.00 m con calle Circuito Laguna la Coma.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 107298, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de APOLINAR SILVA PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,333.33 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,466.66 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2501.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01017/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. REYNA ISABEL SANTES TORREBLANCA Y JUAN JOSÉ CASTILLO GUERRERO, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 353, de la calle Datacom y el lote 2 de la manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de Reynosa, Tamaulipas; dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados, que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Datacom, AL SUR: en 6.00 metros con lote 55, AL ESTE: en 16.00 metros, con lote 1, AL OESTE: en 16.00 metros, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la I, Número 111910, Legajo 2239, de fecha 17 de junio de 1996, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139616, de fecha 26 de febrero de 2013, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2502.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veintiséis de Febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00117/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los

C.C. HIPÓLITO SOSA NAVARRO Y ANA BERTHA MÉNDEZ SANDOVAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 4, manzana 60, de la calle Río Ganges, número 606, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 139363, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y de construcción 33.94 metros cuadrados de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Río Ganges; AL ESTE en 15.00 m con lote 5; AL SUR en 6.00 m con límite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 15.00 m con lote 03 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. HIPÓLITO SOSA NAVARRO Y ANA BERTHA MÉNDEZ SANDOVAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2503.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01209/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. REYNA GUADALUPE RAMÍREZ LEYTON Y EMMANUEL SÁNCHEZ VALENZUELA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 29, número 543, de la calle Río Ganges, de la manzana 47, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 M2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en

6.00 M.L., con lote 22, AL SUR: en 6.00 M.L., con Río Ganges, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 28, y AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 2115, Legajo 2-043, de fecha 14 de febrero del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139663 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2504.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00867/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GEOVANNI CRUZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 14, manzana 136, ubicado en la calle Orquídeas, número 356, Fraccionamiento Villa Florida Sección "C", de esta ciudad con una superficie de 102.00 m2, (cientos dos metros cuadrados) de terreno con las medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 M.L. con lote número 27; AL SUR: en 06.00 M.L. con calle Orquídeas; AL ESTE: 17.00 M.L. con lote número 15; AL OESTE: 17.00 M.L. con lote 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 12154, Legajo 2-244, de fecha 19 de octubre de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 139657, de fecha 28 de febrero de 2013, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2505.- Abril 24 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00060/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA MARÍA VILLALOBOS DÍAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 30 (treinta) de la calle Punta Estrella, con número oficial 284 (doscientos ochenta y cuatro), manzana 35 (treinta y cinco) del Fraccionamiento Puerta del Sol, tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una construcción de 36.18 m2 (treinta y seis metros con dieciocho centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 31; AL SUR en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote 29; AL ESTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote número 11; AL OESTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Punta Estrella.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2506.- Abril 24 y 30.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00735/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MÉNDEZ HERNÁNDEZ MARTIN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el numero 43 (cuarenta y tres) de la calle Abedul, con número oficial 1131 (mil ciento treinta y uno), de la manzana 96 (noventa y seis) del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, el cual tiene una superficie de construcción de 33.940 m² (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 14 y 15; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Abedul; AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 42; AL OESTE en 15.00 M.L. con calle lote 44.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

2507.- Abril 24 y 30.-1v2.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Vigente
Servicio	Pesos/mes	\$86.15
Distribución con comercialización		
Bloque Único	Pesos/Gjoule	\$107.92
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$53.96
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$53.96
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	\$2,065.86
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	\$818.35
Desconexión y reconexión	Pesos	\$183.24
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$254.76
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$104.44

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Vigente
Servicio	Pesos/mes	\$276.71
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$72.36
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$47.66
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$33.81
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$19.30
Bloque V - Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$9.65
Distribución simple		
Bloque I – De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$36.18
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$36.18
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$23.83
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$23.83
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$16.91
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$16.91
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$9.65
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$9.65
Bloque V - Más de 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$4.82
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$4.82
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	\$4,554.58
Conexión No estándar		
Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	\$888.78
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	\$1,308.49
Desconexión y reconexión	Pesos	\$365.00
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$335.46
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$145.58

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Vigente
Servicio	Pesos/mes	\$1,716.82
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$24.12
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$13.51
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$7.24
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$0.58
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$0.24
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$12.06
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$12.06
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$6.75
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$6.75
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$3.62
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$3.62
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$0.29
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$0.29
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$0.12
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$0.12
Conexión estándar (carga único)	Pesos	\$130,172.47
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	\$1,458.86
Desconexión y reconexión	Pesos	\$546.75
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$618.71
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$207.29

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoul/año
 - (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoul/año
 - (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
 - (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.
- Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

México D.F., a 15 de febrero de 2013.- Gas Natural México, S.A. de C.V.- Representante Legal, LIC. AIDA IVETT CEJA AGUILAR.- Rúbrica.